



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39644

23/10/2018

108975

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que ENAIRE, en coordinación con AENA SME S.A., trabaja en la implantación de procedimientos basados en las nuevas tecnologías de navegación por satélite, en concreto en las aproximaciones PBN APCH basadas en EGNOS (Sistema de Aumentación Basado en Satélites), para el Aeropuerto de San Sebastián, que incluyen procedimientos de salidas, llegadas y aproximaciones a ambas cabeceras de pista del aeropuerto.

Estas aproximaciones están basadas en información de posición de la aeronave obtenida a través la red satelital GNSS (Global Navigation Satellite Systems) y, por tanto, no requieren de instalaciones en tierra.

Se trata de maniobras que permitirán un aterrizaje instrumental con guiado horizontal y vertical, que mejorarán los actuales mínimos de operación en la pista 22 del aeropuerto, que es la de mayor uso.

La puesta en vigor de estos procedimientos está prevista para el verano del 2019.

Disponer de estos nuevos procedimientos permitirá al Aeropuerto de San Sebastián contar con maniobras alternativas ante la indisponibilidad de los sistemas terrestres actuales (VOR y NDB) que dan servicio de aproximación y al mismo tiempo que mejoran los mínimos de operación. De esta forma el Aeropuerto de San Sebastián será de los primeros en España que contarán con este tipo de maniobras.

El Ministerio de Fomento está abierto a plantear cualquier cuestión que se valore como necesaria para mejorar la conectividad en las Comisiones mixtas a mantener con el Gobierno francés en el marco del Acuerdo mencionado.

En todo caso, los Comités de Coordinación Aeroportuaria son órganos colegiados para la participación de las distintas Administraciones Públicas y agentes



económicos y sociales más representativos en los aeropuertos gestionados por la sociedad AENA Aeropuertos, S.A.

Las funciones de estos Comités son de naturaleza consultiva, y fueron ya establecidas por el Real Decreto 697/2013, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Comités de Coordinación Aeroportuaria, en los ámbitos de la calidad de los servicios aeroportuarios y la actividad de los aeropuertos, la definición de la estrategia a desarrollar en relación con los aeropuertos, conocimiento de las propuestas en materia de servidumbres aeronáuticas y acústicas, colaboración en la definición de las líneas estratégicas de los aeropuertos, en particular, informando los Planes Directores de los respectivos aeropuertos, conocer del procedimiento de consultas desarrollado por AENA Aeropuertos, S.A. en materia de tarifas aeroportuarias, canalizar las actuaciones relacionadas con la promoción del transporte aéreo, promover acciones para el fortalecimiento de la conectividad, recabar información de la gestión aeroportuaria y desarrollar cuantas funciones se consideren convenientes para incrementar el transporte de pasajeros y la carga aérea.

Madrid, 30 de enero de 2019

